



FORMATO - N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Table with 2 columns: Area Usuaría (Centro de Costos) and SUB GERNCIA DE OBRA.
ACTIVIDAD: C0136 - "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2709471.
Meta Presupuestaria: 159 - "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN".

SERVICIO DE INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN.

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de un Profesional en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2709471.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la implementación, supervisión y cumplimiento de las normas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la obra "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL EN EL BARRIO LA SALUD, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", mediante la identificación, evaluación y control de riesgos (IPERC), la capacitación del personal y la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas, a fin de proteger la integridad física de los trabajadores, prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, y minimizar los impactos ambientales, asegurando la ejecución segura y sostenible del proyecto en beneficio de la población.

III. BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 001-2026-EF
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Directiva 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución De Obras Públicas Por Administración Directa"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

Un Profesional en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) deberá desempeñar funciones estrictamente en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2709471. En las instalaciones de la obra.

FUNCIONES:

Asistir en planificar, organizar, dirigir, administrar identificar, valoración de riesgos y peligros, así como formulación de medidas de control tanto preventivas y correctivas, de conformidad con la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, DIRECTIVA 017-2023-CG/GMPL y la ley de contrataciones públicas y su reglamento, expediente técnico,



Vertical text on the right side: ERIKA RUBENEGUI HUAROCO, INGENIERO CIVIL, F.F.G. CIP. N° 334083, and a signature.



ejecución de obras por administración directa, las funciones del contrato sin ser limitativas, según el siguiente detalle:

- a) Implementar y administrar el Plan Anual de Seguridad y Salud en la obra.
- b) Impulsar el proceso de elección del Comité de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo).
- c) Implementar los procedimientos y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Revisar y proponer la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST, las políticas formatos y actas.
- e) Elaborar las recomendaciones de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) para cada puesto.
- f) Elaborar el programa anual de capacitación.
- g) Capacitar a los brigadistas en respuesta a emergencias.
- h) Emitir las Conformidades, Acciones Preventivas y Correctivas.
- i) Elaborar las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, Plan de Contingencia, mapas de riesgos, y Estadísticas de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) para los reportes a la AOD.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Requisitos:

- ✓ Persona natural.
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- ✓ Cuenta Interbancaria – CCI.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

Perfil del profesional:

- ✓ Titulado, colegiado y habilitado en ingeniería ambiental, ingeniero industrial, ingeniero civil, arquitecto y/o afines.

Capacitaciones:

- ✓ Capacitación: (en salud ocupacional y/o similares)
- ✓ Diplomado en supervisor de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad, 500 horas académicas o más.

Experiencia:

- ✓ Experiencia mínima de 1 año en obras generales.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del servicio será de 45 días calendarios y/o culminación de la obra contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o inicio de obra, previa coordinación con el residente de obra y/o inspector de obra.

VII. VALOR ESTIMADO:

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

VIII. LUGAR:

El Servicio será prestado en el barrio la salud del distrito de Jauja.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en los términos de referencia. Para ello el contratista presentará la siguiente documentación en expediente:

- Informe de las actividades realizadas.
- Orden de servicio.

X. FORMA DE PAGO:



ERIKÁ RUBÍ GARCÍA AHUAROC
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 334083



LUZANA MARCELO ALBERTO
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 274289



El pago será a la aprobación de la valorización previa conformidad del residente de obras y/o inspector de obra y será requisito indispensable del contratista presente al residente, la siguiente documentación, para efectos del pago correspondiente:

- Informe de las actividades realizadas.
- Orden de servicio.

XI. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVI RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato

[Handwritten signature]
 ING. GABRIEL GAMBEO HUARACA
 INGENIERO CIVIL
 N° IP. N° 334083

[Handwritten signature]
 ING. LIZAMA MARTINEZ FERNANDO
 INGENIERO CIVIL
 N° 274289



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



06

la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Lizama Martínez Fernando
LIZAMA MARTINEZ FERNANDO
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 274289

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento

Erika Rubi Gamboa Huaroc
ERIKA RUBI GAMBOA HUAROC
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Daniel Alejandro Sierralta Soto
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS